



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

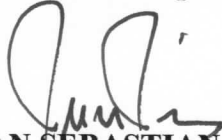
La denuncia formulada por el señor **Sergio Cardemil Correa**, Delegado Oficial del Rodeo Clasificatorio Zona Norte de Nos y los señores Miembros del Cuerpo de Jurados de esta Federación, **Gabriel Orphanopoulos Pica** y **Carlos Pozo Marquez**, mediante escrito que se adjunta a la Cartilla Oficial del Delegado; efectuado los días 04,05 y 06 de Marzo de 2016, en contra del socio del Club San Esteban, perteneciente a la Asociación del Rodeo Chileno de Los Andes, **don Pedro Ruiz Tagle Serrano, R.U.T. N° 3.633.101-1, Registro de socio N° 178888**, y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 25° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

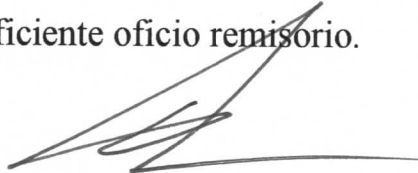
- 1) Acoger a tramitación la denuncia estampada en informe adjunto a la Cartilla Oficial del Sr. Delegado y escrito adjunto de los Sres. Miembros del Jurado.
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **09--2016**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Cítese en calidad de denunciante, al Sr. Sergio Cardemil Correa, Delegado Oficial, Sres. Gabriel Orphanopoulos Pica y Carlos Pozo Marquez, Miembros del Cuerpo de Jurados de la Federación del Rodeo Chileno y en calidad de denunciado al Sr. Pedro Ruiz Tagle Serrano, a la audiencia de este Tribunal Supremo de Disciplina del día **Miércoles 16 de Marzo de 2016; a las 19,15 horas**, en las Oficinas de la Federación del Rodeo Chileno, ubicada en Calle Nueva Lyon N° 72, Oficina 1602, Comuna de Providencia, a fin de que puedan presentar personalmente o por escrito sus descargos, aporten las pruebas o declaren sobre los hechos, según sea el caso.
- 5) Se acompaña copia de la Cartilla Oficial del Delegado

Notifíquese por la vía más expedita al correo electrónico registrado en la Federación del Rodeo Chileno y domicilio particular o laboral.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisivo.



JUAN SEBASTIAN REYES PEREZ
Secretario Subrogante



GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente

En Santiago, 09 de Marzo de 2016.-